

CANSILU SICAV S.A.

De conformidad con los acuerdos aprobados por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el pasado 15 de abril de los corrientes, el Consejo de Administración de CANSILU SICAV S.A., en virtud de las facultades otorgadas acordó en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2014 lo que sigue:

Aumentar de capital con cargo a reservas disponibles, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones ordinarias de 8 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación y con las siguientes características:

1. Importe nominal máximo del aumento de capital y número máximo de acciones a

emitir: El capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 642.560€, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 80.320 acciones ordinarias de 8 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal y serán asignadas gratuitamente a los accionistas de CANSILU SICAV S.A.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Barcelona (SCLBARNA)

2. Derechos de las acciones nuevas: las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declara suscrito y desembolsado. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en la que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

3. Fórmula de asignación de las acciones nuevas a emitir: A cada uno de los accionistas se le podrá asignar un número de acciones nuevas proporcional a las que ya poseen. Las nuevas acciones sólo se podrán asignar a quienes aparezcan como accionistas en el registro contable en la fecha en la que se publique el anuncio de aumento de capital la página web de la entidad gestora.

5. Plazo de opción y procedimiento: Los accionistas tendrán un plazo de siete (7) días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la página web de la entidad gestora ("Plazo de Opción") para optar: (i) bien por acudir al aumento de capital, y por lo tanto recibir la asignación de las acciones liberadas que le corresponden en función de las acciones de las que sea titular en el momento en que se publique el anuncio de aumento de capital en la página web de la entidad gestora; (ii) bien por vender sus derechos de adjudicación gratuita que deberá acreditar mediante la correspondiente escritura de compraventa, transmitiendo el derecho de asignación gratuita, (iii) bien por recibir un importe en metálico que se corresponderá con el resultado de dividir el valor liquidativo de CANSILU SICAV S.A. a la fecha de vencimiento del plazo descrito, antes del reparto de la cantidad en efectivo, por la suma del número de acciones antes de la emisión y el número de acciones máximo a emitir. Todo ello multiplicado por el número de acciones liberadas que hubieran correspondido al socio en particular, en caso de haber optado por recibir acciones liberadas en vez de percibir un importe en metálico. Dicho importe se aplicará, asimismo, al exceso de acciones poseídas por los accionistas que elijan recibir acciones liberadas, y que no les permitan recibir una acción adicional. Es decir:

Valor liquidativo de la Sociedad al día del reparto, antes del reparto * N° de Acciones Nuevas que le hubieran correspondido

(N° de a.circulacion antiguas + N° de acciones máximo a emitir

Si transcurrido el Plazo de Opción el accionista no han comunicado al Consejo de Administración su voluntad de aceptar el importe en metálico que le correspondan o hubiera comunicado la venta de esos derechos, se entenderá automáticamente que éste ha optado por acudir al aumento de capital y recibir las acciones liberadas que le correspondan.

Una vez finalizado el Plazo de Opción, las acciones nuevas serán asignadas a quienes hayan optado por acudir a la ampliación de capital. En el caso de que el accionista hubiera optado por la asignación de acciones nuevas, pero no reuniera el número suficiente de acciones antiguas para obtener una acción nueva completa, el valor de la acción o acciones sobrantes que no completen el canje para una acción nueva será abonado en metálico, y será calculado según la fórmula prevista en el apartado (ii) anterior.

El Consejo de Administración, por su parte, declarará cerrado el Plazo de Opción y procederá a formalizar contablemente la aplicación de reservas en la cuantía del aumento de capital, quedando así desembolsado con dicha aplicación.

6. Asignación incompleta: Se prevé la posibilidad de asignación incompleta, por tanto, al terminar el Plazo de Opción, el Consejo de Administración procederá a determinar el importe definitivo en que el capital social quedará aumentado.

7. Calendario estimado para le ejecución:

- 15 de diciembre: publicación de anuncio en la página web de la gestora.
- Del 16 al 22 de diciembre: Período para comunicar la opción escogida por los accionistas.
- 23 de diciembre: Fecha de referencia del valor liquidativo para el cálculo del importe a satisfacer en efectivo para aquellos accionistas que escojan la opción (iii) y compensaciones en metálico.
- 24 de diciembre. Reunión de Consejo de Administración tomando razón de las cifras definitivas de ampliación de capital, adjudicación de derechos y compensación en metálico.
- 29 de diciembre. Fecha de pago en efectivo.



En Madrid, a 15 de diciembre de 2014

Alfonso Fernandez Miranda Vidal

Secretario del Consejo de Administración
